



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-100178733-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 28 de Agosto de 2023

Referencia: REG - EX-2022-88136916- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-1717-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el RE-2022-88136497-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2105/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.08.28 13:24:17 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.08.28 13:24:18 -03:00

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los cuatro (04) días del mes de Agosto de 2022, se reúnen por una parte la **CÁMARA NAVIERA ARGENTINA (C.N.A)**, representada en este acto por el Sr. Jorge Álvarez, en el carácter de Presidente (en adelante "C.N.A"), por una parte; y por la otra parte, por el **CENTRO DE JEFES Y OFICIALES MAQUINISTAS NAVALES**, el Sr. Eduardo Mayotti, en su carácter de Presidente, y Giurlani Marcelo, en su carácter de Vicepresidente 2º, (en adelante el "CENTRO"); con el objeto de celebrar el presente acuerdo de conformidad a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ADICIONAL ACTA 04 DE AGOSTO DE 2022.

- a) Las partes convienen otorgar al personal representado por el Centro que embarque en unidades de ultramar y costa afuera, un adicional equivalente al 42,5% del salario básico con incidencia en todos los adicionales, cuando los mismos correspondan. Dicho adicional se liquidará bajo la denominación "adicional acta 04/08/22" y se determinará considerando el salario básico vigente al mes correspondiente a la liquidación del mismo.
- b) El referido adicional se devengará a partir del 1º de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023. Sin perjuicio de la aplicación del principio de ultraactividad sobre el mismo, las partes se reunirán nuevamente a partir de marzo de 2023 para discutir las condiciones de este adicional.
- c) El presente adicional se devengará exclusivamente durante el tiempo en que el Jefe de Máquinas u Oficial de Maquinas esté embarcado. Por tanto, el importe de dicho adicional no será considerado a los efectos del cálculo de los francos compensatorios y licencias legales.
- d) Asimismo, este adicional no se devengará a partir del trigésimo primer día continuado de embarque de un tripulante en unidades de ultramar y costa afuera comercialmente inactivas.
- e) El retroactivo correspondiente a los meses de abril, mayo y junio de 2022, será abonado en dos cuotas iguales y consecutivas conjuntamente con la liquidación y pago de los salarios del mes de julio y agosto de 2022.
- f) El presente adicional absorbe -hasta su concurrencia- cualquier suma eventualmente abonada hasta el 30 de Junio de 2022 en exceso a las previstas convencionalmente.

RE-2022-88136497-APN-DGD#MT

SEGUNDA: RATIFICACIÓN.

Las partes ratifican el acta de recomposición salarial suscripta para el período paritario comprendido entre el 1°/04/2022 y el 31/03/2023.

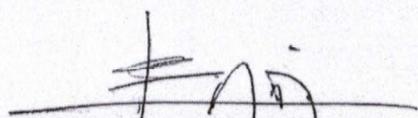
TERCERA: FORMULAN MANIFESTACIÓN. PAZ SOCIAL.

Las partes se comprometen a mantener la Paz Social durante toda la vigencia del presente acuerdo, salvo por motivos de incumplimiento de dicho acuerdo o por medidas resueltas por organizaciones sindicales de ámbito mayor.

CUARTA: HOMOLOGACIÓN. DECLARACIÓN JURADA.

Cualquiera de las partes que suscribe el presente acuerdo podrá solicitar su homologación ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. En tal sentido y conforme lo dispuesto por el art.4° de la Resolución 397/20 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, las partes declaramos bajo juramento que las firmas insertas en el presente son auténticas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Luego de leído y ratificado, en prueba de conformidad, las partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -



EDUARDO MAYOTTI
PRESIDENTE
CENTRO DE JEFES Y OFICIALES
MAQUINISTAS NAVALES



JORGE J. ALVAREZ
PRESIDENTE

CAMARA NAVIERA ARGENTINA



MARCELO Q. GIURLANI
VICEPRESIDENTE 2°
CENTRO DE JEFES Y OFICIALES
MAQUINISTAS NAVALES

RE-2022-88136497-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Presentación ciudadana

Número: RE-2022-88136497-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 23 de Agosto de 2022

Referencia: Nota de denuncia con descripción de los hechos que originan el conflicto

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.08.23 19:38:48 -03:00

DIANA BEATRIZ COLLAZO
27124545884

-

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.08.23 19:38:48 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1717-23 Acu 2105-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.